



MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 6 de febrero de 2025

Por mayoría calificada, la Cámara de Diputados aprobó el listado de aspirantes al proceso electoral del Poder Judicial

- Se emitieron 321 votos a favor, 112 en contra y una abstención
- El listado se turnó al Senado

Con la mayoría calificada de 321 votos a favor, 112 en contra y una abstención, la Cámara de Diputados avaló el listado de 547 personas aspirantes que resultaron insaculadas para los cargos del Poder Judicial, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria 2024-2025 de candidaturas a cargos del Poder Judicial de la Federación, emitida por el Senado de la República el 15 de octubre de 2024, la del Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal (CEPL) y con base en el ejercicio de insaculación realizado los días 2 y 3 de febrero del presente año.

Los cargos son de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), magistradas y magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, magistradas y magistrados de Circuito, y jueces y juezas de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

Una vez avalado, fue enviado al Senado de la República en términos del numeral 9 del artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10837-senado-de-la-republica-aprueba-el-listado-de-aspirantes-a-la-eleccion-de-personas-juzgadoras>

Senado de la República aprueba el listado de aspirantes a la elección de personas juzgadoras

Publicado: 05 Febrero 2025



- *La lista, junto con la enviada por la Cámara de Diputados, se remitirá al Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal.*

Con mayoría calificada, 83 votos a favor y 38 en contra, el Senado de la República aprobó el listado de las personas aspirantes a jueces, magistrados y ministros del Poder Judicial de la Federación que participarán en el proceso electoral extraordinario del próximo 1 de junio, los cuales corresponde proponer al Senado de la República.

El presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, dijo que el listado enviado por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal (CEPLF), que está publicado en la Gaceta Parlamentaria, sólo incluye a las y los aspirantes que corresponde aprobar a la Cámara de Senadores.

Una vez aprobado, el listado que incluye a las y los aspirantes a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; magistrados de la Sala Superior y de Salas Regionales del Tribunal Electoral del PJF, así como magistrados de Circuito y jueces de Distrito del PJF, se remitió al CEPLF junto con el listado que le correspondió y envió al Senado, la Cámara de Diputados.

Al fijar la postura de su Grupo Parlamentario, Javier Corral Jurado, de Morena, subrayó que, aunque hay una narrativa “catastrofista” sobre la reforma judicial, la resistencia no le dio resultado a sus detractores. También acusó que quieren descalificar el proceso de insaculación, pero de esa manera se eliminó la discrecionalidad y el dedazo.

Imelda Sanmiguel Sánchez, senadora del PAN, apuntó que la reforma al Poder Judicial de la Federación es revanchista y antidemocrática. “Es grave que la impartición de justicia se deje al azar; se hizo una burla de algo que debía ser muy serio, como es brindar certeza jurídica, por eso podemos decir que hoy se termina de pisotear nuestra Constitución Política”, aseguró.

Por el PRI, la senadora Carolina Viggiano Austria dijo que hoy, día en que se conmemora la Constitución, irónicamente se discute una farsa y una enorme cantidad de violaciones a la Carta Magna. “No hicieron una reforma judicial, sino una reforma para controlar al Poder Judicial. Además, la ciudadanía no elegirá a ningún juzgador, lo hicieron los Comités del oficialismo”, subrayó.

Rocío Corona Nakamura, senadora del PVEM, destacó que hay un cambio de raíz al Poder Judicial de la Federación, porque “se acabaron los padrinos y compadrazgos; no más cuotas ni cuates, sino piso parejo para todos”. Ahora, agregó, el pueblo elegirá de manera directa a las personas juzgadoras, porque “no podemos tener un poder de élite y lejano a la gente”.

Del PT, la senadora Geovanna Bañuelos de la Torre indicó que el listado derivó de un proceso transparente y equitativo, que es parte de un cambio que pedía el pueblo de México: erradicar la impunidad en el Poder Judicial y acabar con las injusticias que enfrentan, sobre todo, las personas en condiciones más vulnerables.

En su turno, la senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, señaló que el proceso electoral de personas juzgadoras pasará a la historia por su desaseo, opacidad y omisión de la mayoría parlamentaria de no legislar un marco jurídico que diera certeza a la elección. “Es una cadena de ilegalidades que amenaza el Estado de derecho de nuestro país”, resaltó.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10828-analizaran-comisiones-de-reordenamiento-urbano-y-vivienda-y-de-estudios-legislativos-minuta-sobre-infonavit>

Analizarán comisiones de Reordenamiento Urbano y Vivienda y de Estudios Legislativos minuta sobre Infonavit

Publicado: 05 Febrero 2025



- ***Las reformas establecen los objetivos generales y particulares de las funciones del Instituto.***

El presidente de la Mesa Directiva del Senado, Gerardo Fernández Noroña, informó que desde el pasado 3 de febrero fue turnada a las comisiones unidas de Reordenamiento Urbano y Vivienda y de Estudios Legislativos, la minuta que envió la Cámara de Diputados para modificar la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Las reformas establecen los objetivos generales y particulares de las funciones del Infonavit, a fin de que participe en coordinación con actores públicos, privados y sociales, en la construcción de vivienda para el aceleramiento ordenado de espacios para el desarrollo de vivienda adecuada en beneficio de la población.

Cabe recordar que la colegisladora aprobó diversas modificaciones al dictamen que fue aprobado por el Senado de la República el pasado 13 de diciembre de 2024, y que fue devuelto a esta Cámara para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Entre los cambios que realizaron las y los diputados, se encuentra la propuesta para crear una empresa filial encargada de la construcción de vivienda, que, si bien no se trata de una entidad paraestatal, sí estaría sujeta a mecanismos de control y transparencia.

Además, se abre la posibilidad de celebrar contratos y convenios, lo que permitirá que empresas constructoras participen en la construcción de vivienda, pero bajo el nuevo esquema en el que se garantice el buen manejo de recursos y se prevengan casos de corrupción.

También se regula la figura del arrendamiento social, con lo que se establece un mecanismo que permita el acceso a la vivienda para las personas trabajadoras, mediante un arrendamiento accesible y con opción de compra.

Además, se prohíbe la actualización del saldo, el pago por concepto de amortización o los accesorios de los créditos otorgados a las personas trabajadoras, a efecto de poner fin a los cobros excesivos y a los intereses abusivos e impagables.

Entre las modificaciones, está la facultad de veto de la persona directora general en la Comisión de Administración y Vigilancia, que será limitada y únicamente procederá cuando una resolución no sea adoptada por unanimidad y su único efecto será suspender la aplicación de la resolución correspondiente para que la Asamblea General resuelva, en definitiva.

La minuta establece facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Auditoría Superior de la Federación en materia de vigilancia y fiscalización respectivamente sobre el Infonavit.

De igual forma, se preserva el mandato de que los recursos de las subcuentas de vivienda son y seguirán siendo patrimonio de las personas trabajadoras.

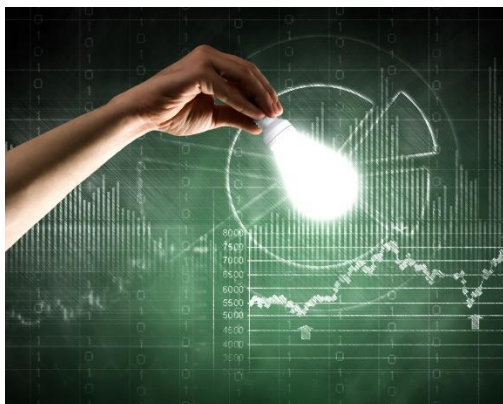
Finalmente, se mantiene en la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría y el Comité de Transparencia del Instituto, una composición tripartita y paritaria, de tal suerte que sus funciones de supervisión y rendición de cuentas sean desempeñadas mediante pesos y contrapesos efectivos entre los sectores que conforman el Infonavit.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10829-turnan-a-comisiones-del-senado-iniciativa-del-ejecutivo-federal-que-busca-fortalecer-al-sector-energetico>

Turnan a comisiones del Senado iniciativa del Ejecutivo Federal que busca fortalecer al sector energético

Publicado: 05 Febrero 2025



- ***Comprende la expedición de ocho ordenamientos y modificaciones a tres leyes vigentes.***

La Mesa Directiva del Senado de la República turnó a las comisiones de Energía y de Estudios Legislativos la iniciativa que presentó la titular del Ejecutivo Federal para el fortalecimiento del sector energético del país.

El proyecto, que busca dar cumplimiento a las reformas constitucionales sobre áreas y empresas estratégicas y simplificación orgánica, comprende la expedición de ocho leyes y la modificación a tres ordenamientos vigentes, derivadas de las modificaciones a diversos artículos de la Carta Magna realizadas en 2024.

Plantea expedir la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia; y la Ley de la Comisión Nacional de Energía.

Además, propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También incluye cambios a la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, apartado que fue remitido a la Cámara de Diputados conforme a la fracción H del artículo 72 constitucional, informó el presidente del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña.

El documento que sustenta la iniciativa detalla que estas normas secundarias fortalecen a las empresas públicas del Estado, dan orden y certeza a los agentes privados, aumentan las capacidades de seguimiento de los participantes y mejoran la regulación desde un enfoque técnico.

Así mismo, se fortalecen la trazabilidad en los procesos y dan un marco jurídico claro, “no sólo a los sectores eléctrico y de hidrocarburos, sino también a las actividades relacionadas con la transición energética”, como son los biocombustibles y la geotermia.

“La implementación de esta reforma tendrá un impacto significativo en la política energética nacional, asegurando que los recursos energéticos sean utilizados para el bienestar del pueblo y no como herramientas de especulación privada”, destaca la iniciativa.

México deja sin efecto la prohibición del maíz transgénico

Aldo Uribe

MIÉRCOLES 05 FEB. 2025 - 11:28 P. M.

El decreto publicado en el DOF establece que se revocan los artículos que prohibía el otorgamiento de autorizaciones para el uso de maíz genéticamente modificado en la alimentación humana.

México eliminó la prohibición del maíz transgénico para consumo humano, luego de que la Secretaría de Economía (SE) publicara en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un acuerdo que deja sin efecto las restricciones establecidas en 2023.

La medida responde al fallo emitido en diciembre de 2024 por un panel del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que determinó que la restricción no tenía bases científicas y era incompatible con los compromisos comerciales del país.

El decreto publicado en el DOF establece que se revocan los artículos Sexto, fracción II, Séptimo y Octavo del acuerdo de febrero de 2023, que prohibía el otorgamiento de autorizaciones para el uso de maíz genéticamente modificado en la alimentación humana.

Estados Unidos solicitó el panel en agosto de 2023 argumentando que la prohibición afectaba el comercio bilateral y carecía de fundamentos técnicos. Tras el fallo a favor de Washington, el gobierno mexicano debía ajustar sus disposiciones para evitar represalias comerciales.

Aunque el decreto de 2023 ha quedado sin efecto, el gobierno de México mantiene su intención de restringir la siembra de maíz transgénico en el país. El pasado 21 de enero, el Ejecutivo federal presentó una iniciativa de reforma constitucional para prohibir su cultivo, sin incluir restricciones a la importación del grano.

Aprueba INE urna única para elección judicial

Los votos en la elección judicial no serán contados por los funcionarios de casilla sino por los Consejos Distritales del INE

Fernando Merino / El Sol de México

El [Instituto Nacional Electoral](#) (INE) aprobó el **modelo de casillas** para la [elección judicial](#) del próximo **1 de junio**, en la que se **utilizará una urna única** para que los ciudadanos depositen todos sus **votos para los cargos de ministros** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), **magistrados de circuito y jueces de distrito**, así como para los cargos locales en los estados que haya elección concurrente.

Así también, se determinó que los **votos serán contados por los consejos distritales** y no por los funcionarios de casilla como se acostumbra en cada proceso electoral.

En **sesión del Consejo General**, los consejeros **avalan el modelo** que, dijeron, responde a la encrucijada que implica el inédito **proceso judicial** y aseguraron que **reducirá el tiempo** de espera en las **83 mil casillas** que se instalarán en día de la jornada electoral.

La consejera Dania Ravel propuso que se instalaran **dos urnas en las casillas**, una para la elección del **Poder Judicial Federal** y otra para el **Poder Judicial Local** en las **17 entidades que celebrarán comicios** y no sólo una, pues dijo que los ciudadanos están acostumbrados a convivir con hasta seis urnas, por lo que colocar dos en la **elección judicial no aumentaría el grado de complejidad** a la hora de emitir el voto.

Explicó que su propuesta tenía como objetivo “**minimizar el grado** también de complejidad para las **personas escrutadoras** cuando tengan que hacer esta **división de votos de los votos de la elección** local con la elección federal”, sin embargo, no fue aprobada.

Por otro lado, la consejera **Norma Irene de la Cruz**, integrante de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial, explicó que en la elección judicial los **funcionarios sólo clasificarán las boletas por tipo de elección**, contarán las papeletas, **anularán las que no fueron utilizadas** y prepararán el traslado a los Consejos Distritales del INE donde serán contadas.

“Estas medidas buscan aminorar la carga de trabajo de las y los funcionarios de casilla, a la vez que **agiliza el traslado de los paquetes** hacia donde serán escrutados y computados”, indicó.

Agregó que se prevé recibir de entre **100 y hasta dos mil 250 ciudadanos** en cada casilla secciona, las cuales estarán **equipadas con hasta 20 mamparas** para que el voto sea emitido de “manera simultánea en total secrecía y libertad”.

Reforma de embargo de salarios que permite al patrón descontar deudas directamente de sus nóminas fue cancelada: ¿De qué se trata y cómo habría afectado a los trabajadores este cambio a la Ley Federal del Trabajo?

De aprobarse, los empleadores podrían descontar de manera automática los adeudos adquiridos en tiendas o supermercados.



Reforma de embargo de salarios podría aprobarse este miércoles en comisiones. Foto: Especial

Por [Enya M. Contreras](#)
06 de febrero 2025

CIUDAD DE MÉXICO.- Las comisiones unidas de **Hacienda y Estudios Legislativos Segunda** habían previsto aprobar el miércoles un **dictamen de reformas** en materia de **crédito de nómina** y **cobranza delegada**, según información de El Universal. Sin embargo, las comisiones decidieron cancelar la discusión sobre la reforma que permitiría embargar el salario de trabajadores que soliciten préstamos.

Esta propuesta ha sido duramente criticada por la oposición y sindicatos, quienes advierten que el llamado **“Crédito de Nómina con Cobranza Delegada”** carece de regulación dentro del marco jurídico actual.

¿Qué establece la reforma sobre el embargo de salarios?

La reunión programada para las 18:00 horas analizará una minuta aprobada en 2022 por la [Cámara de Diputados](#). Dicha minuta plantea modificaciones a las siguientes leyes:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Las reformas buscan **regular los créditos de nómina con cobranza delegada**, permitiendo que los bancos realicen cobros directamente a los patrones cuando los trabajadores tengan préstamos pendientes.

¿Cómo afecta a los trabajadores?

Esta reforma indica que los empleadores podrán descontar del salario y de las prestaciones laborales los pagos correspondientes a créditos adquiridos por los trabajadores. Esto significa que si un empleado obtiene un préstamo bajo esta modalidad, el pago del mismo se realizará de forma automática desde su nómina, **sin necesidad de que el trabajador haga el depósito por su cuenta**.

Cancelación de la reforma

A través de un oficio dirigido a **Gerardo Fernández Noroña**, presidente de la Mesa Directiva del Senado, las secretarías técnicas de ambas comisiones comunicaron que la sesión fue aplazada indefinidamente.

Algunos senadores expresaron su preocupación sobre la iniciativa, ya que **permitiría retener hasta el 40 % del salario de los trabajadores** para saldar préstamos de nómina y evitar que estos sean considerados cartera vencida. Los detractores calificaron la medida como **un abuso** y exigieron su rechazo.

En declaraciones, se señaló que este tipo de descuentos están prohibidos y que ya existe un fallo constitucional al respecto. Se advirtió que, de aprobarse, **los empleadores podrían descontar de manera automática los adeudos adquiridos en tiendas o supermercados**, lo que se considera una violación a los derechos laborales y una medida injusta contra los trabajadores.

Oposición en contra de la reforma

Por su parte, el coordinador del PAN, **Ricardo Anaya**, expresó su preocupación, señalando que la reforma podría estar avanzando de manera apresurada y que podría ser contraria tanto a la Constitución como a la [**Ley Federal del Trabajo**](#).

Explicó que la **Constitución** establece que el salario mínimo no puede ser embargado y que la Ley Federal del Trabajo refuerza esta protección al extenderla a cualquier salario, salvo en el caso de pensiones alimenticias.

Anaya también destacó que la reforma implicaría que, si un trabajador solicita un crédito, el empleador tendría la facultad de descontarlo automáticamente de su sueldo, con el agravante de que, **una vez firmado el acuerdo, este no podría revocarse**.

Antecedentes de la reforma y postura de AMLO

En marzo de 2022, el entonces presidente **Andrés Manuel López Obrador** expresó su desacuerdo con esta iniciativa. En su momento, la Cámara de Diputados aprobó la reforma que permite a los bancos cobrar directamente de la nómina los créditos adquiridos por los trabajadores, lo que generó cuestionamientos sobre el impacto en los ingresos de los empleados.

Sonora tendrá centro de diseño de semiconductores, anuncia Claudia Sheinbaum: Este es el proyecto 'Kutsari'

Por Redacción
6 febrero, 2025

Para empezar con la sustitución de importaciones del continente asiático, el gobierno de **Claudia Sheinbaum** creará **centros de diseño de semiconductores**, así como un centro de fabricación, como parte del proyecto **Kutsari**, el cual incluirá a **Sonora**.

Así lo confirmó la presidenta Claudia Sheinbaum durante su 'mañanera' de este jueves, donde funcionarios federales abordaron los detalles de este proyecto.

El coordinador nacional de Kutsari -que significa "arena" en purépecha-, **Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez**, explicó que la misión de este proyecto es consolidar las capacidades de desarrollo de dispositivo basados en semiconductores en México.

"Hemos establecido la misión de consolidar las capacidades de desarrollo de semiconductores en México mediante la creación de un centro de diseño con viabilidad comercial inmediata y a mediano plazo un centro de fabricación con una visión estratégica", indicó.

Explicó que la industria de semiconductores tiene una cadena de proveeduría de 3 eslabones.

El primero es el diseño de chips, "lo cual se realiza con personal altamente capacitado, en general personal con posgrado, que define la función del circuito o sistema y mediante un software especializado convierte dicha función en un patrón geométrico para su posterior fabricación a nivel de oblea", mencionó, al mostrar una oblea de silicio que tiene dentro chips.

El segundo es la fabricación del diseño que, dijo, es "la más costosa de toda la cadena".

"Consiste en la reproducción reticular de cada diseño individual a través de procesos químicos, fotolitográficos, mecánicos y térmicos, que involucran el uso de más de 45 elementos de la tabla periódica. Esto da idea de la complejidad de una fábrica de semiconductores".

Agregó que una fábrica tradicional "legacy" (como es conocida) que produce miles de obleas por semana llega a costar desde los 300 millones de dólares y las más avanzadas de alto rendimiento hasta cerca de 20 mil millones de dólares.

En el tercer y último eslabón, "cada uno de los chips se separan de manera individual de la oblea, se prueba, se encapsulan y se ensamblan", explicó.

Posteriormente, mostró el chip ya separado de la oblea y encapsulado.

"Una vez que tenemos el chip separado de manera individual, se tiene que desarrollar una aplicación en la cual se hace el ensamble y el encapsulamiento, aquí está un ejemplo, aquí pueden ver una tarjeta PCD, el chip que ha sido separado de la oblea esta aquí y con esto tenemos ya una función", añadió.

Afirmó que se iniciará con la instalación del centro de diseño en 2026, con la finalidad de que inicie operaciones en 2029 y arroje los primeros resultados en 2030, al cierre del sexenio.

Sheinbaum enviará al Congreso reformas para prohibir reelección y garantizar que familiares no puedan suceder a otro en cargos de elección popular

Por Redacción
5 febrero, 2025

La presidenta **Claudia Sheinbaum** anunció este martes que enviará al **Congreso de la Unión** dos iniciativas de reforma para prohibir la reelección y garantizar que familiares no puedan suceder a otro en cargos de elección de popular.

Desde el Teatro de la República, en la ciudad de Querétaro, la mandataria reafirmó su compromiso con estas reformas, anunciadas desde su campaña.

La reforma contra la reelección es, según dijo Sheinbaum a los asistentes, en honor a la Constitución de 1917, y establecerá que no exista la reelección para ningún puesto de elección popular, **incluyendo la presidencia de la República.**

"Sufragio efectivo no reelección", clamó Sheinbaum junto a los integrantes de su Gabinete presentes en el acto, al que no fueron invitados miembros de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, incluida la ministra presidenta, **Norma Piña.**

La no reelección se buscará aplique para presidencia a partir de 2030, y en los estados e instituciones tan pronto como sea aprobada.

La segunda reforma, en contra del nepotismo, buscará eliminar la prevalencia de amiguismo y relaciones familiares como factores relevantes al momento de **asignar posiciones en el gobierno o instituciones del Estado**; el propósito, expresado en otras ocasiones por Sheinbaum, es que los puestos sean ocupados por las personas "más calificadas" y no por sus relaciones personales.

La soberanía mexicana

Como parte de su discurso, la presidenta también aprovechó el panorama actual de los aranceles por parte de **Estados Unidos**, así como las amenazas por su presidente, **Donald Trump**, para recordar la importancia de la soberanía nacional, establecida en la Constitución de 1857.

Plasmada en la Constitución de 1857 es el artículo 39 de la Constitución que se mantiene hasta nuestros días: que la soberanía nacional reside esencial y originalmente el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

Con este pie recordó la disposición de México por trabajar en colaboración con los demás países, pero nunca sometiéndose o subordinándose: **"Que viva la soberanía, que viva la Constitución, que viva México libre y soberano"**, sentenció en su breve participación en el acto cívico.

Presentan dos iniciativas en el Congreso de Yucatán para despenalizar el aborto

Las iniciativas de Morena y Movimiento Ciudadano buscan evitar que las mujeres sean acusadas de delitos como feminicidio por acompañar la interrupción del embarazo.



Manifestación en favor del aborto en el Congreso de Yucatán. Foto: Especial

Por Claudia V. Arriaga Durán
miércoles, 5 de febrero de 2025 · 22:34

MÉRIDA, Yuc. (apro).- Diputadas de Morena y Movimiento Ciudadano presentaron dos iniciativas en el Congreso de Yucatán para la despenalización del aborto en la entidad.

Y aunque desde el 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que es inconstitucional criminalizar a las mujeres por interrumpir el embarazo, aún hay casos de mujeres que son acusadas de delitos como feminicidio por acompañar la interrupción del embarazo.

“Hemos acompañado casos de mujeres criminalizadas por abortos espontáneos, clasificados por homicidio en razón de parentesco. Hoy estamos acompañando uno en el que la mamá fue acusada por feminicidio. La norma penal criminaliza de una manera importante y grave a las mujeres y al personal sanitario que les preste apoyo”, explicó Amelia Ojeda, abogada en derecho y asesora jurídica de la Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal (UNASSE).

Desde 1994, UNASSE trabaja en Yucatán el tema de los derechos sexuales y reproductivos. Además, en el 2000 empezó a brindar públicamente el servicio del aborto, era la única clínica en Latinoamérica que lo hacía abiertamente.

Y como parte de su lucha, en 2021 presentaron un amparo, que se resolvió el 21 de agosto de 2024, con el que lograron que no se criminalice abortar en el marco normativo de Yucatán.

“Logramos que la Primera Sala extendiera los efectos del amparo, no solo para la asociación, sino que ordenaba la derogación de los artículos relacionados con aborto y de esta manera sería para todas las personas con capacidad de gestar en Yucatán”, recordó Amelia Ojeda.

Morena presenta dos iniciativas

La primera iniciativa de ley fue presentada por la diputada de Morena, Clara Rosales. La construyó con apoyo de organizaciones locales y nacionales, tales como UNASSE y Abortistas MX, por mencionar algunas.



La diputada Clara Rosales. Foto: Especial

Se trata de dos reformas de ley con las que buscan garantizar el acceso al aborto como derecho. “Es un paquete de dos iniciativas, una es un cambio a la Constitución del Estado, en el artículo que protege la vida desde la concepción”, declaró en rueda de prensa la diputada Clara Rosales.

La modificación propone que se reconozca el derecho a la vida digna, no desde la concepción.

Para la representante de Abortistas MX, Ninde Molre, eliminar este artículo reitera que las mujeres son dueñas de sus cuerpos y decisiones.

“Esta iniciativa es integral, busca atender el tema constitucional y Ley de Salud, pero el tema de la Constitución lo hacemos por la deuda histórica de lo que significa tener la protección a la vida desde la concepción, aunque no ha impedido acceder al aborto, sí es un monumento en el que se nos recuerda a quienes tenemos la posibilidad de gestar, que no somos dueñas de nuestro cuerpo”, acotó.

Movimiento Ciudadano se suma con reforma de ley

La diputa de Movimiento Ciudadano, Larissa Acosta presentó otra iniciativa para reconocer el aborto como un derecho y eliminar el tipo penal. La construcción del proyecto se realizó de la mano de colectivas y asociaciones civiles.



La diputada Larissa Acost. Foto: Especial

“Mientras sigamos teniendo un código penal que criminaliza el derecho a decidir, dejaremos abierta la puerta a que jueces sin perspectiva de género sigan sentenciando como homicidio en razón de parentesco cuando haya una interrupción del embarazo”, expuso en tribuna durante la sesión del pleno.

Larissa Acosta insistió en que impedir el acceso al aborto no solo obliga a las niñas, mujeres y personas gestantes a maternar, también castiga la pobreza.

“Dejaremos abierta la puerta a seguir castigando la pobreza, la identidad indígena y la falta de oportunidades; dejaremos la puerta abierta a que el Estado castigue a las niñas, castigue a quienes acompañan en el procedimiento, a las disidencias y al personal médico”, dijo.

Modificaciones al Código Penal de Yucatán

Las propuestas de Morena y Movimiento Ciudadano buscan que el artículo 389 del Código Penal del Estado de Yucatán cambie el tipo penal de aborto a aborto forzado.

La diferencia es que Movimiento Ciudadano incluye y describe ser mujer, hombre trans o persona gestante embarazada; mientras que Morena señala "sin el consentimiento de la persona embarazada".

Las dos iniciativas derogan el artículo 393, que detalla las causales por las cuales no sería un delito abortar, ya que buscan asegurarse que sea un derecho.

En el caso específico de la propuesta de Morena, también agrega en el Artículo 46 Bis que el personal a cargo de una jefatura en los servicios de salud pública no deben ser objetores de conciencia.

Plantean iniciativa para reconocer la violencia simbólica como una forma de violencia contra las mujeres

Escrito por [Wendy Rayón Garay](#), 5 febrero, 2025



Ciudad de México.- Con la finalidad de erradicar todo tipo de **violencia hacia las mujeres**, la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) propuso incluir la violencia simbólica en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, pues al pasar inadvertida, necesita ser categorizada y atendida.

De acuerdo con la iniciativa, se busca reformar el artículo 6° de esta ley, el cual establece y explica los tipos de violencias a los que se enfrentan las mujeres. De esta manera se adicionará la fracción VII enfocado en la **violencia simbólica**, modificándola de esta manera:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Ley Vigente	Iniciativa
ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I, a VI. ... VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.	ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I, a VI. ... VII. Violencia Simbólica: Es cualquier acto u omisión que a través de patrones, mensajes, valores, símbolos, iconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmita, reproduzca y consolide relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, al instituir estereotipos y jerarquías de género, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Extraído de la iniciativa que adiciona el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El documento, enviado a la **Comisión de Igualdad de Género**, también busca que a través del reconocimiento de la **violencia simbólica** sea un punto de partida para que la **Secretaría de las Mujeres** establezca y conduzca vías de trabajo hacia la prevención, atención y erradicación de la **violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres**; así como el fortalecimiento de políticas públicas que aseguren el derecho a una vida libre de violencia.

Desde contenidos en medios de comunicación, canciones, refranes, chistes, definiciones o incluso en temas formales de la educación y gestos cotidianos de la naturalización; la **violencia simbólica** está presente en todos

lados de manera silenciosa. De acuerdo con el sociólogo **Pierre Bourdieu**, quien introdujo el término a finales del siglo pasado, es “aquella que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y autoridad, cuya manifestación es sutil o imperceptible y que es permitida o naturalizada por el dominador y dominado”.

Esta relación puede presentarse en cualquier espacio como el educativo, laboral, económico, institucional, en la familia, escuela, iglesia y medios de comunicación. No solo se ejerce directamente, sino también es una **imposición cultural** mediante la **aceptación del dominio, jerarquías, roles y estereotipos de género** en donde se crean mensajes, valores, íconos o signos que, en el caso particular de la **violencia hacia las mujeres**, naturaliza su subordinación.

¿Por qué es importante identificar la **violencia simbólica**? Porque es la base de todos los tipos de **violencia** como la familiar, física, psicológica, patrimonial, económica, sexual, estética, e incluso la **feminicida**, la cual está definida como “la forma extrema de violencia hacia las niñas y mujeres, que se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que culmina en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables” por la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**.

Recordemos que, el informe del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** sobre violencia contra las mujeres ha registrado 8 mil 063 presuntas víctimas de feminicidio entre 2015 y 2024. Sin embargo, como señaló María de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora del **Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios (OCNF)**, las cifras reales son mayores debido a que las muertes violentas de mujeres la mayoría de las veces se catalogan como muertes dolosas.

Violencia simbólica y su manifestación

Por el modo en el que la **violencia simbólica** está socializada, resulta difícil identificarla. Por este motivo, suele pasar desapercibida y no se considera como una forma de violencia en general, aunque sí lo es.

Siguiendo a Mónica Calderone, en su artículo '**Sobre Violencia Simbólica en Pierre Bourdieu**', dentro de la perspectiva de género y del contexto de conductas machistas, este tipo de violencia se manifiesta en el ejercicio y creencias de dominación masculina, pero puede ser ejercida por cualquier individuo sin distinción de género.

De esta forma, los discursos y mensajes en donde se contiene en tres ejes centrales: los **estereotipos**, modelos de conducta e ideas concebidas que se construyen particularmente sobre el género femenino y masculino y en donde se define como deben sentirse, comportarse, actuar y pensar; el **sexismo**, conjunto de prácticas discriminatorias basados en las creencias en torno al sexo domina, el femenino; y el **androcentrismo**, donde el hombre es el centro del mundo y sobre él giran las mujeres.

De forma general, el **Consejo Nacional de Población (CONAPO)** señala las siguientes características respecto a la **violencia simbólica**:

No usa la fuerza ni la coacción; no se percibe de forma clara; legitima el poder simbólico; cuenta con la complicidad no consciente de quien la recibe; reproduce estereotipos de género y refuerza relaciones de dominio-sumisión; los pensamientos, mensajes, imágenes y conductas, son los mecanismos que utiliza la violencia simbólica para excluir, mediante la humillación y la discriminación, a quienes no se ajustan a los estereotipos que reproduce; genera desigualdad de género, pero también fomenta la discriminación hacia grupos indígenas, personas adultas mayores, personas migrantes, grupos de la diversidad sexual; y limita el desarrollo de las personas.

Es por ello que, uno de los mayores ejemplos en los que se puede encontrar la **violencia simbólica** en los **micromachismos**. Se refiere a la práctica de la violencia en la vida cotidiana en donde se presenta desigualdad de las mujeres respecto a los hombres que se presentan en la vida cotidiana, el trabajo, relaciones de pareja, crianza y educación, etc.

Finalmente, los **medios de comunicación masiva** se han constituido como la mayor fuente de esta violencia, ya que hay una representación femenina como símbolo de objetos, priorizando los estereotipos de belleza interpuestos junto a roles subordinados en donde su capacidad se ve limitada por las labores domésticas y de cuidados.

Trump ordena prohibir a mujeres transgénero competir en deportes femeninos

Donald Trump firmó una nueva acción ejecutiva para terminar con “la guerra contra los deportes femeninos”, al prohibir a las mujeres transgénero competir en dicha categoría



Donald Trump, presidente de Estados Unidos. Foto: AP

Por: [CESAR HUERTA](#)
05/02/2025 20:21:32

Como parte de una serie de acciones que van contra los derechos de las personas trans, **Donald Trump** ha firmado una orden ejecutiva para **prohibir que las mujeres transgénero compitan en deportes femeninos**, una de sus promesas de campaña con mayor resonancia en Estados Unidos.

Al encabezar una ceremonia en la Casa Blanca, Trump firmó el controvertido mandato en pleno **Día Nacional de las Niñas y las Mujeres en el Deporte**, que se conmemora cada 5 de febrero para reconocer las competencias femeninas en Estados Unidos.

“Deportes femeninos serán solo para mujeres”, afirma Trump

Antes de plasmar su rúbrica en el documento titulado **“Mantener a los hombres fuera de los deportes femeninos”**, el magnate conservador afirmó que su administración busca “defender” a las atletas femeninas.

Trump llamó “hombres” a las deportistas transgénero, a quienes acusó de golpear, lastimar y engañar a las atletas cisgénero. Por ello, dijo, “a partir de ahora, los **deportes femeninos serán solo para mujeres**”.

La acción ejecutiva, que exige una **aplicación inmediata**, establece medidas más estrictas sobre los deportes y las políticas de género, con lo que el republicano considera que **“la guerra contra los deportes femeninos ha terminado”**.

Con ello, Trump ordenó a las agencias federales, incluido el Departamento de Justicia, **prohibir a niñas y mujeres transgénero participar en deportes femeninos**, bajo la interpretación presidencial del [Título IX](#), una ley contra la discriminación sexual en la educación.

No es la primera orden ejecutiva de Trump contra las personas transgénero

Durante el primer día de su segundo mandato presidencial, el 20 de enero, [Donald Trump](#) firmó una orden que solicita al gobierno federal que defina el **sexo como “solo masculino o femenino”** basado en una “realidad fundamental e incontrovertible”, lo que debería reflejarse en documentos de identificación oficiales, como pasaportes y visas.

Trump también firmó una orden llamada [“Defendiendo a las mujeres del extremismo de la ideología de género y restaurando la verdad biológica al gobierno federal”](#), que instruye a las agencias federales eliminar “todas las declaraciones, políticas, regulaciones, formularios, comunicaciones u otros mensajes que promuevan la **ideología de género**”.

Además, el pasado 28 de enero, firmó una [orden ejecutiva que prohíbe las transiciones de género](#) y las **cirugías de reasignación sexual en personas menores de 19 años**, con lo que el gobierno de Estados Unidos establecerá políticas para no financiar, patrocinar ni apoyar la “transición” de menores.